

Pachuca de Soto, Hidalgo a 1 de diciembre de 2020  
Oficio No. IEEH/CEPREP/001/2020

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales del  
Instituto Nacional Electoral  
Presente.


Por este conducto y con la finalidad de dar seguimiento a la etapa de preparación de la elección y en específico a las actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Hidalgo, me permito indicar que en este momento la Comisión Especial del PREP, el Comité Técnico Asesor del PREP y la instancia interna responsable de coordinar el programa, se encuentran en el seguimiento de los diversos aspectos del programa, entre ellos la evaluación de opciones para la implementación del PREP, incluida su desarrollo por parte del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y atendiendo a una mejor evaluación de las opciones para la implementación del programa; se plantea la siguiente consulta urgente: **¿el Instituto Nacional Electoral puede técnica y operativamente asumir en su caso la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en Hidalgo?**

Finalmente, le pediría muy amablemente que haga del conocimiento dicha consulta a las instancias que guardan relación con el tema planteado y así contar con información suficiente para las determinaciones correspondientes.

Agradeciendo sus atenciones, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE



**Lic. Francisco Martínez Ballesteros**  
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión  
Especial del PREP



**Mtra. Blanca Estela Tolentino Soto**  
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión  
Especial del PREP



**Mtro. Augusto Hernández Abogado**  
Consejero Electoral e Integrante  
de la Comisión Especial del PREP

C.c.p. Mtra Guillermina Vázquez Benítez – Consejera Presidenta  
C.c.p. Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez- Consejera Electoral  
C.c.p. Christian Uziel García Reyes – Consejero Electoral  
C.c.p. Lic. Uriel Lugo Huerta – Secretario Ejecutivo  
C.c.p. Ing. Said Rodríguez García – Titular de la Unidad de Informática



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**

**Unidad Técnica de Servicios de Informática**

**Oficio INE / UNICOM / 3701 / 2020**

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2020

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al oficio IEEH/CEPREP/001/2020 remitido por la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales con folio CONSULTA/HGO/2020/9, por el que el IEEH consultó lo siguiente: *¿El Instituto Nacional Electoral (INE) puede técnica y operativamente asumir en su caso la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en Hidalgo?*

En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se determina que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL), me permito informar lo siguiente:

En los artículos 123 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Libro Segundo, Título II, capítulos II y IV del RE se establece el procedimiento relacionado con la facultad de asunción parcial de alguna función electoral a cargo de los OPL, por parte del INE.

Por lo anterior, cabe precisar que, derivado de la solicitud que, en su caso realice el IEEH, se podrá emitir una opinión técnica sobre la viabilidad y posibilidad material y humana de asumir la función del PREP.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UNICOM / 3701 / 2020**

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano**  
**Coordinador General**

<i>Firma como responsable de la validación de la información y redacción del documento:</i>	<b>Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona</b> Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
---	---

**C.c.e.p.** **Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. Jaime Rivera Velázquez.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. José Luis Ashane Bulos.** - Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Hidalgo. - Presente. [oficialia.il.hgo@ine.mx](mailto:oficialia.il.hgo@ine.mx)

Ref. CONSULTA/HGO/2020/9

evto

**CONTAMOS** TODAS TODOS | **INE**  
Instituto Nacional Electoral

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

